

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por la señora **TATIANA GARCÍA URIBE en representación del menor JUAN CAMILO ARBELÁEZ GARCÍA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, radicado **2019-660**, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, allegó al correo institucional el 22 de enero del año en curso, memorial donde renuncia al poder anexando la correspondiente notificación a la parte actora.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 387

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por la señora **TATIANA GARCÍA URIBE en representación del menor JUAN CAMILO ARBELÁEZ GARCÍA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, radicado **2019-660**, procede el Juzgado a resolver lo pertinente en relación con la renuncia que presenta la Dra. DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS, apoderada de la parte demandante.

El artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable al contencioso laboral en virtud de la integración normativa que autoriza el artículo 145 del C.P.L y de la S.S., al abordar el tema de la terminación del poder, expresa en su inciso 4º:

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

De conformidad con la norma, **SE ACEPTA LA RENUNCIA** como apoderada del demandante la señora TATIANA GARCÍA URIBE en representación del menor JUAN CAMILO ARBELÁEZ GARCÍA, presentada por la Dra. DORIS ANGÉLICA CASTELLANOS SANTOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **037** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, marzo 3 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA